MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026342013902513
FECHA 05 DE MAYO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 395-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HÉROES DE SUMAPAZ PARA LA PRESENTE VIGENCIA.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa N° 4223 del 23 de junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios del MDN", orden semanal N°. **001 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2026 DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE Y ACTA DE POSESIÓN DEL 2026342000121266 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2026** y demás normatividad concordante y complementaria que modifique y/o sustituya las anteriores y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley "podrán mediante delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (…) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de dejar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo y sus equivalentes.

Que mediante Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de

Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley a su cargo, en lo que se refiere a los actos preparatorios del proceso de contratación, ejecución y liquidación de los contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que mediante la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de 13 de octubre de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación y convenios.

Que el MDN- EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE, se encuentra interesado en contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HÉROES DE SUMAPAZ PARA LA PRESENTE VIGENCIA.

Que atendiendo a los fines de la contratación estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y dentro del marco de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, el día CATORCE 14 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, y el aviso de convocatoria correspondientes al Proceso de LICITACION PUBLICA No. 395-DISANEJC-DMSOC-2026

Que dentro del pliego de condiciones del proceso de LICITACION PUBLICA No. 395-DISANEJC-DMSOC-2026, el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE, justificó la modalidad de selección del contratista, señalando:

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las Disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, La selección del contratista se realizará a través de Licitación Pública

¿Qué es la LICITACION PUBLICA y PLIEGO DE CONDICIONES?, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Consejero ponente: ALIER EDUARDO HERNANDEZ ENRIQUEZ, 19 de Julio de 2001, radicado numero11001-03-26-000-1996-3771-01(12037) "… La licitación pública, como lo señala la norma precitada, es un procedimiento de formación del contrato, que tiene por objeto la licitación del sujeto que ofrece las condiciones más ventajosas para los fines de interés público, que se persiguen con la contratación estatal. "Consiste en una invitación a los interesados para que, sujetándose a las bases preparadas (pliego de condiciones), formulen propuestas, de

las cuales la administración selecciona y acepta la más ventajosa (adjudicación)"

> "Marienhoff precisa que la razón de ser de la licitación pública debe analizarse desde dos aspectos: con relación al Estado y con relación a los administrados. En cuanto al primero, explica, "la 'ratio iuris' no es otra que conseguir que el contrato se realice de modo tal que la Administración Pública tenga las mayores posibilidades de acierto en la operación, en lo que respecta, por un lado, al 'cumplimiento' del contrato (calidad de la prestación, ya se trate de entrega de cosas o de la realización de servicios o trabajos; ejecución del contrato en el tiempo estipulado; etc) y, por otro lado, lograr todo eso en las mejores condiciones económicas." Y en relación con los administrados afirma: "con el procedimiento de la licitación también se busca una garantía para los particulares o administrados honestos que desean contratar con el Estado. En este orden de ideas la 'igualdad' entre los administrados en sus relaciones con la Administración Pública, evitando de parte de ésta favoritismos en beneficio de unos y en perjuicio de otros; tratase de evitar improcedentes tratos preferenciales o injustos."

Atendiendo a la necesidad y especificaciones técnicas presentadas por el Gerente del Proyecto y el comité Técnico del proceso, la modalidad de selección del contratista será la Licitación pública de conformidad con la regla general contenida en el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "…La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2°, 3° y 4° del presente artículo…" atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y a la cuantía del proceso; así mismo, se dará aplicación a las disposiciones que sobre esta modalidad de selección se encuentren reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se tendrán en cuenta como aspectos para la selección objetiva del contratista los factores calidad-precio soportados en puntajes señalados en el pliego de condiciones y en concordancia con lo previsto en el literal a) del numeral 2° del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la licitación objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

En efecto, el pliego de condiciones está definido como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de licitación del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato. Es un documento que establece una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo

en la etapa precontractual sino también en la de ejecución y en la fase final del contrato. Si el proceso licitatorio resulta fundamental para la efectividad del principio de transparencia y del deber de licitación objetiva del contratista, el pliego determina, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato. Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato. En palabras de Dromi, el pliego de condiciones es "el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el licitante que especifican el suministro, obra o servicio que se licita (objeto); las pautas que regirán el contrato a celebrarse; los derechos y obligaciones de oferentes y co - contratante (relación jurídica) y el mecanismo procedimental a seguir en la preparación y ejecución del contrato (procedimiento). En cuanto a la elaboración del pliego, la Sala ha precisado que la entidad licitante tiene a cuenta suya la carga de claridad y precisión dispuesta, entre otras normas legales, en el artículo 24, numeral 5, literales b, c y e de la Ley 80 de 1993, ya referido, que garantiza la licitación transparente y objetiva del contratista.

De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del contratista deberá efectuar mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, en razón a la cuantía y naturaleza del objeto del proceso.

Por todo lo anterior, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"- REGIONAL N°9 elaborará los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollarán, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es contratar la prestación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN AREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ PARA LA PRESENTE VIGENCIA."

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II.

Revisada la base de datos de procesos de la Unidad Ejecutora, se encontró que la unidad ha realizado contratación de este tipo de servicios en vigencias anteriores, los cuales pueden relacionarse como referencia dentro de la estructuración del presente estudio previo.

En la vigencia 2025 se celebró el Contrato de Prestación de Servicios N.° 596-DISANEJC-DMSOC-2025, suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE

SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" y la empresa INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S., identificada con NIT 900.928.366-9.

A dicho contrato se le realizó una adición mediante vigencia futura por valor de $1.350.000.000, así como una reducción correspondiente a la vigencia 2025 por valor de $10.057.384. No obstante, en el mes de febrero de 2026 se realizó el Modificatorio N.° 02, el cual se encuentra publicado en el pliego electrónico del proceso, mediante el cual el comité económico evaluador estableció que el ajuste contractual por incremento del salario mínimo mensual legal vigente solicitado resulta viable económicamente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N.° 1469 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se fijó el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente con un incremento del 23%.

Del mismo modo, mediante el Decreto N.° 1460 de fecha 29 de diciembre de 2025, el auxilio de transporte presentó un incremento del 24,5%, lo que representa un incremento total aproximado del 23,7%, el cual se tendrá en cuenta como referencia para la estructuración del estudio de mercado del presente proceso.

AÑO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR
2018	504-DISAN-DMSOC-2018	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS Y LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE	$1.283.759.756,00	JDR ASISTENCIAMOS E.U.
2018	499-DISAN-DMSOC-2018	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO A TODO COSTO POR GRUPOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 5095 UBICADO EN LETICIA- AMAZONAS, Y 4035 UBICADO EN PUERTO CARREÑO VICHADA, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE"	$3.419.664,00	ALGOAP S.A.S.
2019	487-DISAN-DMSOC-2019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO A TODO COSTO POR GRUPOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 5095 UBICADO EN LETICIA- AMAZONAS, Y 4035 UBICADO EN PUERTO CARREÑO VICHADA, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE	$44.000.000,00	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
2019	519-DISAN-DMSOC-2019	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS Y LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBR"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", SUS DISIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE"	$941.780.112	JDR ASISTENCIAMOS E.U.
2020	678-DMSOC-EJC-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO	$3.737.358.938	JDR ASISTENCIAMOS E.U.

		SUR OCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ, SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS Y LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE.		
2022	547-DISANEJC/DMSOC-2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS Y LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE	$1.485.000.000	JDR ASISTENCIAMOS E.U.
2023	413-DISANEJC/DMSOC-2023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO INTEGRAL PARA CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADO POR LA REGIONAL 9 EN LA VIGENCIA 2023	$1.740.000.000	BUSCAMOS SAS
2023	649-DISANEJC-DMSOC-2023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO INTEGRAL PARA CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADO POR LA REGIONAL 9 EN LA VIGENCIA 2023	$1.190.000.000	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
2024	LP-403-DISANEJC/DMSOC-202	LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN AREAS HOSPITALARIA Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09	$3.484.168.028	INDUSTRIAS HERRANCO SAS
2025	PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.161-DISANEJC-DMSOC-2025 CONTATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 596-DISANEJC-DMSOC-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN AREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ PARA LA PRESENTE VIGENCIA.	$2´700.000.000 ADICIÓN DE VF $1´350.000.000 REDUCCIÓN VIGENCIA 2025 DE $ 10.057.384.	INDUSTRIAS HERRANCO SAS

La Regional 9 - Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz", tiene como misión Garantizar la atención de servicios de salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares por intermedio de la Regional 9, dada la necesidad de realizar el proceso de contratación mediante la modalidad de licitación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN AREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ PARA LA PRESENTE VIGENCIA". De esa manera poder garantizar el apoyo en el área asistencial del DMSOC, DMGEM, DISUR, DISNOR, CACSA02, BAEEV 13, BIGUP 13, BITER 13, CRH - BASAN, ESLOG, ESMIC, BASCO, BAS26, BAS28, BIROJ, BIPIN, BITER 28, BITER 1, BAS01, BISUC, GMSIL, Y BAACA1, Mencionada necesidad surge a causa de la indiscutible responsabilidad al poder cumplir con nuestra misión que es brindar un excelente servicio a todos y cada uno de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares de la Regional 9.

Por otra parte, la Regional 9 carece de capacidad humana para la correcta clasificación de residuos, de acuerdo al grado de peligrosidad en infecciones o riesgo biológico. El aseo hospitalario es completamente diferente a la limpieza realizada en otros lugares concurridos por personas; las características del ambiente hospitalario obedecen a las actividades que se desarrollan allí, lo que facilitan la concentración de virus y bacterias, también la generación de desechos biológicos siendo estos espacios de alto riesgo para la propagación de enfermedades.

De esa manera se puede evidenciar que los establecimientos de sanidad militar adscritos a la regional 9 no cuenta con personal idóneo, capacitado y los insumos especializados para dar cumplimiento a los estándares establecidos por el Ministerio de Salud para la prestación de los servicios de salud a nuestros usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

Por todo lo anterior, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"- REGIONAL N°9 elaborará los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollarán, los cuales servirán de soporte para estructurar el pliego de condiciones cuyo objeto es contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HÉROES DE SUMAPAZ PARA LA PRESENTE VIGENCIA... Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II.

Que dentro del término establecido para recibir observaciones al proyecto de pliego el día 28 de abril de 2026 se recibieron observaciones por parte de Limpieza Institucional LASU S.A.S, TIESTO SOLUCIONES S.A.S, ASEOCOLBA S.A, PULKRO AW las cuales fueron contestadas mediante formulario de preguntas y respuestas No 1.

Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente proceso por valor DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($2.410.747.400,00), amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 15026 expedido el día 09 de abril de 2026, Catalogo presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, Recurso 10 CSF, expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO

A-02-02-02-008-005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	REGIONAL 9	$2.410.747.400,00
TOTAL, PRESUPUESTO				$2.410.747.400,00

Que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE previó el siguiente cronograma por medio del cual se llevara a cabo el desarrollo del proceso de LICITACION PUBLICA No. 395-DISANEJC-DMSOC-2026:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	19 días de tiempo transcurrido *(14/04/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de convocatoria pública	19 días de tiempo transcurrido *(14/04/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	19 días de tiempo transcurrido *(14/04/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	19 días de tiempo transcurrido *(14/04/2026 8:34:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6 días de tiempo transcurrido *(28/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	6 días de tiempo transcurrido *(28/04/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	1 hora de tiempo transcurrido *(4/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	05/05/2026 23:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	05/05/2026 23:00 *
Audiencia de asignación de Riesgos	06/05/2026 11:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	06/05/2026 19:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	08/05/2026 19:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	11/05/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	15/05/2026 2:00 PM *
Apertura de Ofertas	15/05/2026 2:05 PM *
Informe de presentación de Ofertas	15/05/2026 3:10 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18/05/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/05/2026 7:00 PM *
Audiencia de Adjudicación	28/05/2026 2:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29/05/2026 7:00 PM *
Firma del Contrato	1/06/2026 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	3/06/2026 7:00 PM *

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el presente proceso de Licitación Pública para contratar el "ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HÉROES DE SUMAPAZ PARA LA PRESENTE VIGENCIA.*.".*se adelantara por la modalidad de licitación pública conforme a lo dispuesto en Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal B y artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Ordenadora del Gasto del MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 395-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HÉROES DE SUMAPAZ PARA LA PRESENTE VIGENCIA. a partir del día cuatro (04) de mayo de Dos mil Veintiséis (2.026).

ARTÍCULO SEGUNDO: Póngase a disposición de los interesados y el público en general, el pliego de condiciones definitivo y los documentos correspondientes al proceso de LICITACION PUBLICA No 395-DISANEJC-DMSOC-2026, los cuales podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquense el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y el pliego de condiciones definitivo del proceso de LICITACION PUBLICA No 395-DISANEJC-DMSOC-2026, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y al correspondiente cronograma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026

Mayor. EMMANUHELA RESTREPO CELIS
Subdirectora Administrativa y Financiera del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
Ordenadora Del Gasto

PS. JUANITA HERRERA SANCHEZ
Comité Jurídico Estructurador y/o quien haga sus veces

Revisó: **CT STANLY RODRIGUEZ**
Oficial de Contratació n REG-09

DMSOC